



ACUERDO No. CSJHUA19-3
5 de febrero de 2019

“Por medio del cual se modifican los turnos de disponibilidad para atender la acción constitucional de Hábeas Corpus, programados en el Acuerdo CSJHUA18-89 de 2018 y se aclara el mismo”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL HUILA

En ejercicio de las facultades constitucionales, legales y reglamentarias, establecidas en las Leyes 270 de 1996 y 1095 de 2006, y, especialmente las conferidas por los Acuerdos Nos. PSAA07-3972 y PSAA-4007 de 2007 proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura, y de conformidad con lo aprobado en sesión del día 31 de enero de 2019, y

CONSIDERANDO

Que, mediante Acuerdo CSJHUA18-89 de 18 de diciembre de 2017, se establecieron los turnos de disponibilidad para atender la acción constitucional de Hábeas Corpus, en el horario nocturno de lunes a viernes, fines de semana y festivos, Semana Santa y Vacancia Judicial, en el Distrito Judicial de Neiva, del 11 de enero de 2019 al 10 de enero del 2020.

Teniendo en cuenta que a la doctora Lida Yannette Manrique Alonso se le asignaron los turnos para la atención de Hábeas Corpus durante el presente año, en horario nocturno, de lunes a viernes, y que fue remplazada por la doctora Beatriz Teresa Galvis Bustos, es necesario aclarar el Acuerdo CSJHUA18-89 de 18 de diciembre de 2017, en el sentido que es a la titular del despacho 005 del Tribunal Contencioso Administrativo del Huila, a quien corresponde atender dicho turno de disponibilidad.

Por este motivo, también es procedente aclarar cualquier situación similar que pueda presentarse en los despachos de los Tribunales Superior y Administrativo, así como de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Huila.

En mérito de lo aquí expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Huila.

ACUERDA

ARTICULO 1. MODIFICAR los turnos de disponibilidad nocturnos para la atención de las acciones constitucionales de Hábeas Corpus en vacancia judicial, comprendida entre 20 de diciembre de 2018 al 10 de enero de 2019 se atenderán en horario de las 5:00 p.m. hasta las 7:00 a.m. del día hábil siguiente, así:

FEBRERO 2019	PRIMERA INSTANCIA	SEGUNDA INSTANCIA
7	DESPACHO 005 - DRA. BEATRIZ TERESA GALVIS BUSTOS	CONSEJO DE ESTADO

MARZO 2019		
27	JUZGADO 2 ADMINISTRATIVO ORAL DE NEIVA	DESPACHO 005 - DRA. BEATRIZ TERESA GALVIS BUSTOS
MAYO 2019		
27	JUZGADO 5 ADMINISTRATIVO ORAL DE NEIVA	DESPACHO 005 - DRA. BEATRIZ TERESA GALVIS BUSTOS
JUNIO 2019		
10	DESPACHO 005 - DRA. DRA. BEATRIZ TERESA GALVIS BUSTOS	CONSEJO DE ESTADO
JULIO 2019		
29	JUZGADO 2 ADMINISTRATIVO ORAL DE NEIVA	DESPACHO 005 - DRA. DRA. BEATRIZ TERESA GALVIS BUSTOS
SEPTIEMBRE 2019		
25	JUZGADO 9 ADMINISTRATIVO DE NEIVA	DESPACHO 005 - DRA. BEATRIZ TERESA GALVIS BUSTOS
OCTUBRE 2019		
3	DESPACHO 005 - DRA. BEATRIZ TERESA GALVIS BUSTOS	CONSEJO DE ESTADO

ARTÍCULO 2. Con relación a los turnos que deben prestar los magistrados de los Tribunales Superior y Administrativo, así como de la Jurisdiccional Disciplinaria del Huila, debe entenderse que será atendido el turno nocturno por quien haga las veces de titular del despacho.

ARTICULO 3 Remítase copia del presente al Consejo Superior de la Judicatura, Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva, Tribunal Administrativo del Huila, Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Huila, Jueces del Distrito Judicial de Neiva, a los Centros de Servicios Judiciales del SAP y SRPA, Oficina Judicial y Dirección Seccional de Administración Judicial de Neiva.

ARTICULO 4. El presente Acuerdo rige a partir de su expedición.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Neiva, Huila



JORGE DUSSAN HITSCHERICH
Presidente

JDH/LYCT